

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19566** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 203/2014, seguido a instancias del Procurador D. Antono Jaime Enríquez Sánchez, en nombre y representación de BIG SERVICES CANARIAS, S.L., se ha dictado Auto el día 13 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de BIG SERVICES CANARIAS, S.L. con CIF n.º B76092774, y domicilio en Avda. de Escaleritas, 66, 2.º, Pta. A-B, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas; que se tramitará por el procedimiento abreviado y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como Administrador del concurso al economista Andrés Z. Kozlowski, con NIE X0123507, el cual ha designado como domicilio postal calle Nicolás Estévanez, n.º 30, oficina 204, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35007, teléfono 928270748, fax 928279284, así como dirección electrónica andres@multifinanzas.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140027030-1